



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 23 de marzo de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** María Magdalena Odarda.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Beatriz del carmen Contreras, María Inés Maza, Martha Gladis Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eigenio Bonardo

1. Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa de electricidad Bariloche Ltda. en Bariloche. Si esta situación es conocida por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ente Regulador y si está autorizada formalmente. Remita documentación.
2. En cuanto al Colector Oeste: Envíese planos detalle del mismo, especificando:
  - a) Ubicación de las estaciones de bombeo, modelo y potencia de las bombas y fuentes auxiliares de energía instaladas. Dispositivos de automatización.
  - b) Depósitos de acumulación de emergencia, lechos drenantes, dimensiones y capacidad. Forma prevista para el desagote de cada uno de los depósitos.
  - c) Tipo y dimensiones de cañerías, características de las bases de asentamiento de las mismas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

3. Remita copia de la documentación donde conste la aprobación de dichos planos por autoridades provinciales y municipales, de acuerdo con la legislación municipal (Código de Edificación y la Ordenanza 418-CM-94).
4. Nombres de los responsables técnicos de la construcción del Colector y sus instalaciones periféricas. Incluir antecedentes profesionales de los mismos.
5. Envíe documentación donde conste la aprobación parcial de las obras realizadas y verificación de los trabajos según planos.
6. Envíe análisis de población servida por el colector y volúmenes estimados de circulación de líquidos cloacales (no por usuarios sino por volumen), capacidad del sistema para afrontar emergencias, estimación de tiempos para resolución de emergencias. Precise cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en este momento.
7. Se especifique si hubo un equipo técnico externo responsable de la inspección y auditoria de obra.
8. Cuáles han sido los requerimientos del DPA al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, inciso p), ley J n° 3183) en los últimos cinco (5) años.

Según información oportunamente brindada, se habría firmado un convenio con la Facultad Ingeniería y de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, para hacer un estudio sobre la posible instalación de emisarios subacuáticos en el Lago Nahuel Huapi.

9. Se solicita copia de los informes resultantes de esos estudios.
10. Precisar si el DPA conoce que la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche prohíbe explícitamente tirar líquidos cloacales a los cuerpos acuáticos.
11. El DPA Y su concesionada, la CEB, cuentan con autorización de la Administración de Parques Nacionales y de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para realizar los vuelcos de materiales cloacales en el Lago Nahuel Huapi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

12. A qué se debió la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día 28 de enero.
13. Cuál es el plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio. Qué tipo de controles hace el DPA acerca del funcionamiento de ese plan. Remita copia del mismo.
14. Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones.
15. La comunidad ha sido convocada o participa de las reuniones del grupo que está elaborando un "Protocolo" para situaciones de emergencia, como la que se presentó el 28 de enero del corriente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Beatriz MANSO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, María Inés MAZA, Martha Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. Si esta situación es conocida por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ente Regulador y si está autorizada formalmente. Remita documentación.
2. En cuanto al Colector Oeste, envíe planos detallados del mismo, especificando:
  - a) Ubicación de las estaciones de bombeo, modelo y potencia de las bombas y fuentes auxiliares de energía instaladas. Dispositivos de automatización.
  - b) Depósitos de acumulación de emergencia, lechos drenantes, dimensiones y capacidad. Forma prevista para el desagote de cada uno de los depósitos.
  - c) Tipo y dimensiones de cañerías, características de las bases de asentamiento de las mismas.
3. Documentación donde conste la aprobación de dichos planos por autoridades provinciales y municipales, de acuerdo con la legislación municipal (Código de Edificación y la Ordenanza 418-CM-94).
4. Nombres de los responsables técnicos de la construcción del Colector y sus instalaciones periféricas. Incluir antecedentes profesionales de los mismos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Documentación donde conste la aprobación parcial de las obras realizadas y verificación de los trabajos según planos.
6. Análisis de población servida por el colector y volúmenes estimados de circulación de líquidos cloacales (no por usuarios sino por volumen), capacidad del sistema para afrontar emergencias, estimación de tiempos para resolución de emergencias. Precise cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en este momento.
7. Si hubo un equipo técnico externo responsable de la inspección y auditoria de obra.
8. Cuáles han sido los requerimientos del DPA al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, inciso p), ley J n° 3183) en los últimos cinco (5) años.

Según información oportunamente brindada, se habría firmado un convenio con la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, para hacer un estudio sobre la posible instalación de emisarios subacuáticos en el Lago Nahuel Huapi.

9. Copia de los informes resultantes de esos estudios.
10. Precisar si el DPA conoce que la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche prohíbe explícitamente tirar líquidos cloacales a los cuerpos acuáticos.
11. Si el DPA y su concesionada, la CEB, cuentan con autorización de la Administración de Parques Nacionales y de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para realizar los vuelcos de materiales cloacales en el Lago Nahuel Huapi.
12. A qué se debió la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día 28 de enero.
13. Cuál es el plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio. Qué tipo de controles hace el DPA acerca del funcionamiento de ese plan. Remita copia del mismo.
14. Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones.

15. Si la comunidad ha sido convocada o participa de las reuniones del grupo que está elaborando un "Protocolo" para situaciones de emergencia, como la que se presentó el 28 de enero del corriente.

Viedma, 30 de marzo de 2009.